

# REGLAMENTO DE ALQUILER DEL SALÓN SOCIAL

1) El Salón social se reserva **solamente** mediante la presentación del formulario correspondiente y el pago de una seña equivalente al 50 % del valor total del alquiler, que, de acuerdo a cada categoría, es el siguiente:

	De 9.00 a 16.00	De 19.00 a 04.00	De 10.00 a 04.00	De 10.00 a 04.00
CANTIDAD DE PERSONAS	Reuniones de Amigos, Cumpleaños, Bautismos, etc.	Reuniones de Amigos, Cumpleaños, Bautismos, etc.	Cumpleaños de 15, Casamientos, etc. Todo el día	Otras reuniones utilizando el salón todo el día
Hasta 15 Personas	15 % de una U.R. por persona	15 % de una U.R. por persona	-----	-----
Hasta 20 personas Solo la Barbacoa	1,5 U.R.	1,5 U.R.		
De 1 a 30	3 U.R.	3 U.R.	5 U.R.	5 U.R.
De 31 a 60	5,5 U.R.	5,5 U.R.	7,5 U.R.	7,5 U.R.
De 61 a 80	9 U.R.	9 U.R.	10 U.R.	10 U.R.

2) En caso de no utilizarlo deberá renunciar con 12 días de anticipación, ya que de no hacerlo en el plazo establecido, y no habiendo justificado fehacientemente el motivo de la renuncia, perderá lo abonado por concepto de reserva.-

3) Será obligatoria la presentación de un permiso de Agadu por amenización paga (discotecas, payasos, grupos en vivo, etc.), debiendo presentar este documento hasta el mismo día de la reunión. En caso de que la amenización conste del uso de radio grabadores o equipos de audio familiares, igualmente se debe concurrir a Agadu donde le emitirán un permiso **sin costo**. La omisión de este trámite no tendrá solución luego de ingresar al Salón.

**(AGADU: Canelones 1122 de 12.30 a 18.30 Hrs.)**

4) En cuanto a la música, independientemente de la potencia de los equipos, el nivel sonoro no podrá superar los 120 W en total. En caso contrario, se multará al socio con 20 U.R. y será sancionado. Además se correrá el riesgo de clausura del local por la I.M.M.

5) El alquiler incluye la limpieza y los utensilios de vajilla, batería de cocina y otros que hayan sido específicamente pedidos por el socio, y las unidades no serán mayores a la cantidad de personas declaradas en la solicitud. **El inventario de lo solicitado será controlado con la persona encargada del salón tanto a la entrada como a la salida del socio.-**

Los objetos que se rompan, los deterioros en el local o las multas de I.M.M o AGADU que se puedan generar por no cumplir con los requisitos requeridos, serán debitados de los haberes del socio titular, previo aviso al mismo.

6) La cantidad de personas mayores presentes en el salón no podrá exceder de la cantidad declarada en la solicitud. A los efectos de la facturación, los menores de 10 años se contarán a razón de uno cada dos

7) Aquellos objetos que sean retirados del club deberán ser devueltos dentro de las 48 horas siguientes a la reunión. Pasado este tiempo, el importe equivalente al objeto no devuelto será descontado al socio titular.

8) **La permanencia de cualquier persona en el Salón debe ajustarse al horario indicado en la solicitud, teniendo 30 minutos de tolerancia a partir de la hora máxima adjudicada.**

La no observación del límite horario para hacer uso del club, ocasionará automáticamente el recargo de 1 U.R. por cada 30 minutos de prolongación luego de la tolerancia indicada.-

9) **Está prohibido pegar cartelera con cinta adhesiva en las paredes así como también tirar papel picado en el Salón.**

10) **El asociado deberá estar atento a cualquier llamado de atención efectuado por los empleados del club.** En caso de faltas al respeto y la consideración que debe existir, o se promuevan incidentes y/o se adopten actitudes indecorosas, el socio titular será responsable ante la Comisión Directiva, - quien decidirá las medidas a tomar.

La Institución no es responsable de hechos que puedan ocurrir afuera de la Sede, por lo que se recomienda contratar seguridad externa, la que será a cargo del socio.

**LA FIRMA DE LA SOLICITUD SIGNIFICA CONOCER Y APROBAR ESTE REGLAMENTO.-**